



**OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE ASIGNACIONES Y TÍTULOS
CCC/MHL/IPS/NHG/ILGH**



M/W
B/S

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2649 /

N° Interno: 016/209--

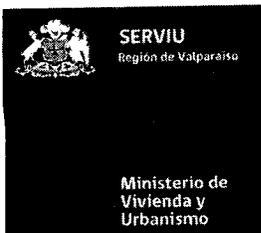
VALPARAÍSO, 06 JUN. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El D.S. N°01 (V. y U.) de 2011;
4. La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
5. Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22 de fecha 14 de septiembre de 2016, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO,

- 1) Que, mediante escritura de fecha 06 de febrero de 2015, otorgada ante el Notario Público, suplente del titular de Quilpué don Carlos Swett Muñoz, don (ña) **SANDRA ELISABETH VALENZUELA ALARCÓN, rut 13.428.006 - 9**, en razón del subsidio habitacional recibido constituyó Prohibición a favor del SERVIU Región de Valparaíso respecto de la propiedad ubicada en Calle Abelardo Rojas N° 369, lote Seis de la Manzana "C", Población Ramón Briones Luco de la comuna de Villa Alemana. **Prohibición que se inscribió a fojas 538 N° 863, del Registro de Prohibiciones del año 2015, de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.**
- 2) Que, el dominio se inscribió en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana a fojas 718 N° 1195 del año 2015.
- 3) Dicha Prohibición de se constituyó en razón del Subsidio Habitacional de conformidad al D. S. N° 1, (V. y U), razón por la cual el comprador constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar y de celebrar actos o contratos respecto de inmueble, por un período de 5 años.
- 4) Que, presentada Boleta de Ingreso N° 255684 del Sistema de Contabilidad Gubernamental de fecha 21 de abril de 2017 por un monto de \$6.903.275, N° de Boletín 1.815, con la que se hace devolución total del Subsidio Serie DS1T28-2013 NA 01515 N°36151.

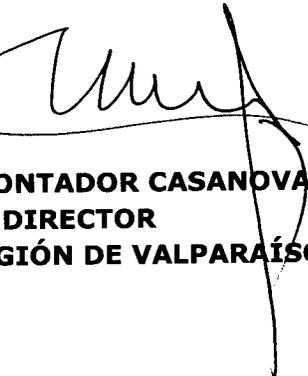


5) Que, de acuerdo al artículo 41, inc. 7° del D. S. N° 1/2011, (V. y U), "El otorgamiento de las autorizaciones por el SERVIU, a que se refieren los incisos precedentes, y el alzamiento de la o las prohibiciones correspondientes, se podrá efectuar desde la fecha de la inscripción de la prohibición que afecta a la vivienda cuya enajenación se autoriza. Sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, el SERVIU, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, podrá autorizar el gravamen, enajenación, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones".

RESUELVO:

- 1° **AUTORÍZASE el alzamiento anticipado** de la prohibición a favor del Serviu Región de Valparaíso, citado en el considerando N° 3, bajo la condición de excepción fundada.
- 2° **FACÚLTASE** al Departamento Jurídico para redactar y suscribir el instrumento que corresponda, previa verificación del cumplimiento de la condición indicada precedentemente.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUIR A:
DIRECCION REGIONAL
OFICINA PROVINCIAL VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
OFICINA DE PARTES
INTERESADA